JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., () agosto de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ADICACIÓN:	11001 33 37 042 **2019 00035** 00
DEMANDANTE:	ICBF
DEMANDADO:	UGPP

AUTO QUE ORDENA ARCHIVO

Verifica el Despacho que a través de auto del 08 de abril de 2021[1], el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, denegó el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por este Juzgado el 26 de febrero de 2019[2] a través del cual se rechazó la demanda de la referencia. Por esta razón, se procederá con el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO.- Procédase al archivo definitivo del expediente previas anotaciones de rigor. Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

SEGUNDO.- TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

maria.grimaldo@icbf.gov.co

[1] Ver documento –Deniega recurso -
[2] Ver documento -Rechaza Demanda-

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se prestará de manera preferente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m mediante la plataforma Microsoft Teams.

Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página del micrositio del Juzgado haciendo clic aquí[1], donde encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

La atención telefónica para la atención al público debe limitarse a casos excepcionales, y será prestada en el número 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

---

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963a995242d4751beb8e602defbe646fda9f77dfc9f2cc1cd8eaf5297a8f90c9**
Documento generado en 17/11/2021 12:03:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica